

LEY N. ° 4102

La Cámara de Representantes de la Provincia

Sanciona con Fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble individualizado como: lote 52, fracción “a”, 8,7925ha de superficie, colonia Azara, departamento Apóstoles; según Nomenclatura Catastral: Dpto. 1 – Mun. 72 – Secc. 5 – Chac. 0000 – Manz. 0000 – Parc. 0336, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 12 – zona Misiones – F° 490 – Fca. 2.600, a nombre de la sucesión de José Dmyterkiw.

ARTÍCULO 2.- El inmueble descripto en el artículo 1 será destinado a construcción de destacamento policial, centro cívico y barrio de viviendas.

ARTÍCULO 3.- Facúltase a la Municipalidad de Tres Capones a actuar en calidad de sujeto expropiante, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N.° 1105/79.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil cuatro.

Dr. RENÉ GERMÁN CASALS

SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C ÁREA PARLAMENTARIA
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. LUIS ALBERTO VIANA

PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones